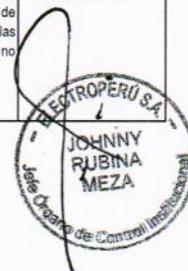


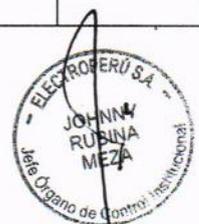
Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Empresa Electricidad del Perú SA - ELECTROPERÚ SA			
Periodo de seguimiento:	Del 1 de enero al 28 de febrero de 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
08-2014-2-0086	Informe Largo (Administrativo)	7	Se evalúe la pertinencia que la Empresa cuente con una base de datos centralizada de los contratos suscritos, que permita conocer la fecha de suscripción, inicio, ejecución y cumplimiento de los mismos, evitando que se presenten casos similares al revelado, para lo cual deberá designar la unidad orgánica responsable de dicha información y de efectuar el seguimiento correspondiente.	IMPLEMENTADA
01-2015-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	Disponga a través de la gerencia de Administración y Finanzas, que la subgerencia de Logística en coordinación con el Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión - SIG, procedan a la revisión y actualización de los instructivos mencionados con la finalidad que el personal de la empresa cuente con procedimientos claros, precisos, coherentes entre ellos y actualizados para su cumplimiento.	EN PROCESO
04-2016-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponga a la gerencia de Producción, que en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la empresa, evalúen la necesidad de emitir políticas de stock mínimo de repuestos y materiales con los que debe de contar el almacén del Centro de Producción Mantaro a fin de mantener su operatividad.	EN PROCESO
04-2016-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Que la gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con las unidades orgánicas competentes, evalúen la necesidad de modificar y/o adecuar el procedimiento NP-003/R11 "Comisión de servicios dentro del país", en lo referido a las competencias y plazos de rendición.	EN PROCESO
05-2016-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que la gerencia de Administración y Finanzas implemente mecanismos de control, con la finalidad de que las gerencias y subgerencias de la empresa, efectúen labores de supervisión y control relacionados a la verificación oportuna de la calidad y fecha de fabricación y vencimiento de los productos adquiridos.	IMPLEMENTADA
05-2016-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que la gerencia de Administración y Finanzas implemente mecanismos de control, con la finalidad de que pueda ejercer una adecuada supervisión que posibilite la remisión oportuna de las cartas fianzas a la subgerencia de Tesorería para su custodia correspondiente.	EN PROCESO
05-2016-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Que la gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente con la subgerencia de Recursos Humanos implementen mecanismos de control y supervisión, que permitan la organización y mantenimiento de los legajos del personal de los trabajadores con la finalidad de que se cuente con información actualizada y confiable.	EN PROCESO
07-2016-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la subgerencia de Informática implementen un sistema informático, que reemplace las hojas de cálculo que utiliza actualmente la subgerencia de Tesorería para el cálculo de los intereses mensuales, entre otros, con la finalidad de que no se generen, errores en los cálculos, y se pueda preservar el contenido de la información.	EN PROCESO
08-2016-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que la gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la subgerencia de Logística establezcan mecanismos de control en el instructivo MP06-IT06, respecto a la emisión de los informes técnicos que sustentan la procedencia de exoneración por servicios personalísimos, que permitan respaldar objetivamente en el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, se implante los controles necesarios que garanticen que la hora de recepción de las propuestas recibidas sean legibles y se encuentren dentro de los	EN PROCESO
091-2017-3-0440	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Implementar un equipo interno o externo especializado en materia tributaria, de modo que se reduzca el riesgo de errores en el proceso de determinación de los impuestos a los cuales se encuentra sujeta la Compañía y, además, permitir adoptar las medidas correctivas conforme se vayan dando las modificaciones normativas. Se sugiere dar capacitaciones periódicas en materia tributaria y determinación del impuesto diferido a los integrantes del equipo de impuestos en la Compañía, con la finalidad de mantenerlos constantemente actualizados en materia impositiva.	EN PROCESO
091-2017-3-0440	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Implementar un archivo que permita el control de los comprobantes de pago que sustentan el costo tributario del activo fijo, con la finalidad de evitar el desconocimiento de su costo computable ante cualquier posible fiscalización de la Administración Tributaria.	EN PROCESO
091-2017-3-0440	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Se recomienda que la Compañía: Antes del pago del impuesto de 2016, incluya en el cálculo de impuesto a la renta corriente y participación de los trabajadores el importe no deducido, de forma a ser coherente con años anteriores, considerando también el impacto en el impuesto diferido. Formule una consulta institucional a la SUNAT para aclarar si la diferencia entre el costo atribuido y el histórico que no sea deducido vía depreciación tributaria, es de carácter temporal y/o permanente, y en función a la respuesta, se determinen las acciones necesarias para garantizar la recuperabilidad del costo de adquisición que no se viene deduciendo.	EN PROCESO

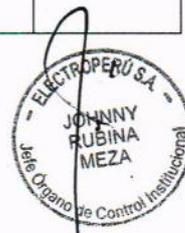


Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Empresa Electricidad del Perú SA - ELECTROPERÚ SA			
Período de seguimiento:	Del 1 de enero al 28 de febrero de 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
091-2017-3-0440	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Se sugiere que la Compañía realice un seguimiento continuo a los temas tributarios en controversia, con la finalidad de ir resolviéndolos de manera progresiva y evitar o reducir cualquier salida de flujos de caja en la Compañía.	EN PROCESO
002-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas de los servidores y ex servidores de la empresa Electricidad del Perú SA - Electroperú S.A. comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO
002-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la subgerencia de Planificación y Control y la subgerencia de Logística, actualicen el instructivo sobre fiscalización posterior a efectos que el órgano encargado de las contrataciones ejecute adecuadamente los mecanismos de control conducentes a determinar la veracidad de los principales documentos de sustento relacionados con los factores de evaluación.	EN PROCESO
002-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente con las subgerencias de Informática y Tesorería, implementen mecanismos de control que posibiliten la generación de alertas automáticas respecto a los vencimientos de las cartas fianza, con la finalidad de que los administradores de contratos puedan promover las acciones para la renovación correspondiente de las mismas.	EN PROCESO
002-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subgerencia de Logística procedan a la revisión y actualización del Instructivo MP06 - IT08 Rev. 02 "Procedimiento de Estandarización de Bienes o Servicios", en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado vigente, su Reglamento, la Directiva n.º 04-2016-OSCE/PRE y la Resolución de Gerencia General n.º G-007-2017 de 28 de febrero de 2017.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas de los trabajadores y ex trabajadores de la empresa Electricidad del Perú SA - Electroperú SA comprendidos en las observaciones n.os 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (CONCLUSIONES n.os 1, 2 y 3)	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal establezca los mecanismos correspondientes tendientes a la liquidación de los convenios suscritos entre las entidades beneficiarias y Electroperú SA cuyo objeto se haya cumplido.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, establezcan los mecanismos correspondientes tendientes al recupero del saldo de las donaciones realizadas, en los casos de los convenios suscritos entre las entidades beneficiadas y Electroperú SA, cuyo objeto se haya cumplido.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la gerencia General, en coordinación con las áreas correspondientes, evalúen las implicancias y el costo y beneficio de establecer en las cláusulas de los convenios que las transferencias bancarias por las donaciones acordadas y aprobadas por el Directorio de Electroperú SA se realicen a medida que las entidades beneficiarias van ejecutando el objeto de la donación, cancelando los pagos requeridos contra sus liquidaciones parciales y finales, a efectos de tener conocimiento de los avances del convenio y garantizar las ejecuciones de los gastos, así como la liquidación de los mismos, evitando así el cobro de las comisiones de mantenimiento y gastos financieros de las entidades bancarias, así como las no rendiciones por parte de las entidades beneficiarias y en salvaguarda de los intereses del Estado.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social establezca mecanismos de control con la finalidad que programe y priorice las actividades fijadas en el documento denominado Programa de Responsabilidad Social de Electroperú SA para el periodo 2013 - 2020. Asimismo, se modifiquen las denominaciones de los documentos que vienen utilizando de acuerdo a sus características.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Que la subgerencia de Recursos Humanos actualice la información de los documentos de gestión (CAP, MOF, ROF) respecto de la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social, y se eleve la información al Directorio para su aprobación, informando de dicha actualización y aprobación al Órgano de Control Institucional - OCI.	EN PROCESO



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Empresa Electricidad del Perú SA - ELECTROPERÚ SA			
Período de seguimiento:	Del 1 de enero al 28 de febrero de 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	16	Que la subgerencia de Contabilidad establezca mecanismos de control que permitan se efectúen registros contables detallados respecto de los gastos que se incurran en la ejecución de actividades y subprogramas por parte de Electroperú SA, a fin de que la entidad cuente con información cabal y oportuna para la toma de decisiones con eficiencia y eficacia.	IMPLEMENTADA
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	19	Que la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social, en coordinación con la gerencia General y la subgerencia de Recursos Humanos, evalúe la posibilidad de contar con un personal asignado en forma permanente en el Centro de Producción Mantaro que represente a la empresa ante las poblaciones de la zona de influencia de Electroperú SA, y pueda intervenir de forma directa en la gestión de las actividades de responsabilidad social que surjan respecto a las necesidades de intervención con las comunidades, informando del resultado de esta evaluación al Órgano de Control Institucional - OCI.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	20	Que la gerencia General de Electroperú SA efectúe las coordinaciones correspondientes con el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, exponiendo la situación suscitada de la no aprobación del Plan de relaciones comunitarias de Electroperú SA por parte del FONAFE, que pudo poner en riesgo la gestión de la responsabilidad social de la empresa frente a los grupos de interés, especialmente con las comunidades de la zona de influencia del Centro de Producción Mantaro.	EN PROCESO
004-2017-2-0087	Informe de Auditoría de Cumplimiento	21	Que Electroperú SA solicite al FONAFE la evaluación de la modificación de la disposición contenida en los Lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa respecto a la exigencia de la aprobación de los planes de responsabilidad social por parte de dicha entidad, o en todo caso se establezcan plazos para la aprobación de las mismas, teniendo en consideración los riesgos que acarrearán la ejecución de los planes de gestión de la responsabilidad social de la empresa frente a sus grupos de interés.	EN PROCESO
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas de los trabajadores de la empresa Electricidad del Perú SA - Electroperú SA comprendidos en las observaciones n.os 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que la gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la subgerencia de Logística con la finalidad de exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, establezcan y aprueben mecanismos de control donde se precisen los plazos en los cuales los administradores de los contratos al evidenciarse algún incumplimiento, comuniquen el mismo, a efectos de que se dé inicio al trámite de aplicación de penalidades correspondientes.	IMPLEMENTADA
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que la gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la subgerencia de Logística, establezcan e implementen los correctivos necesarios en los mecanismos de control que permitan verificar, previo a la suscripción del contrato u Orden de Servicio, el cumplimiento por parte del postor ganador de la buena pro de todos los documentos requeridos en las bases integradas del proceso de selección, así como los niveles de verificación y supervisión, junto con la responsabilidad que conlleva ante su incumplimiento.	EN PROCESO
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la gerencia de Producción, en coordinación con la subgerencia de Gestión Técnica y Unidad de Generación Térmica de Tumbes establezcan mecanismos de control conducentes a evitar contrataciones recurrentes que en conjunto superen las 8 UIT y programar las mismas mediante procesos de selección, evitando posibles fraccionamientos en las contrataciones y generando mayor concurrencia de proveedores para obtener mejores precios y calidad en las contrataciones a favor de los intereses de la empresa.	EN PROCESO
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que se establezcan mecanismos de control a fin de que la subgerencia de Gestión Técnica y Unidad de Generación Térmica de Tumbes cumpla con la exigencia establecida en los términos de referencia respecto a los plazos establecidos para la recepción de los materiales e insumos, así como del internamiento de los materiales usados y sobrantes de la prestación referida a la realización del servicio que se contrate.	IMPLEMENTADA
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Con la finalidad de asegurar el cumplimiento cabal de los servicios por parte de los contratistas, las exigencias establecidas por las áreas usuarias en los términos de referencias deben ser incluidas en el cuadro de penalidades a ser impuestas por Electroperú SA en caso de incumplimiento.	EN PROCESO



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Empresa Electricidad del Perú SA - ELECTROPERÚ SA			
Período de seguimiento:	Del 1 de enero al 28 de febrero de 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que se disponga a los administradores de contratos que los nombramientos de supervisores de los contratos correspondientes sean efectuados por escrito, debiendo figurar la firma del supervisor nombrado y la fecha de recepción que acredite tener conocimiento del nombramiento, y que copia de dicho documento sea archivada en el expediente de ejecución contractual que corresponda.	EN PROCESO
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que se establezcan mecanismos de control con la finalidad de que la subgerencia de Gestión Técnica y Unidad de Generación Térmica de Tumbes, incluya como "otras penalidades" en los términos de referencia de futuros servicios a contratar, las situaciones de que la empresa contratista no haya presentado todas las pólizas de seguro requeridas; así como que alguno(s) de los trabajadores de la empresa contratista se encuentren trabajando sin estar incluidos en uno de los seguros aplicables vigentes (responsabilidad civil, deshonestidad, accidentes de trabajo, entre otros); a fin de que la citada subgerencia pueda aplicar la penalidad correspondiente, y, en consecuencia, exigir su presentación para la realización del servicio contratado.	EN PROCESO
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la subgerencia de Planificación y Control y la subgerencia de Logística, establezcan y aprueben mecanismos de control que conlleven a que los administradores y supervisores de los requerimientos de atención exijan oportunamente a los contratistas la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los términos de referencia de los servicios contratados.	EN PROCESO
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que se establezcan mecanismos de control con la finalidad de que la subgerencia de Gestión Técnica y Unidad de Generación Térmica de Tumbes, efectúe el archivo de la totalidad de documentación generada en la ejecución contractual de los bienes y/o servicios que contrata la empresa, las cuales deben de contar con una debida foliación, a fin de asegurar el seguimiento de los compromisos contractuales asumidos por la empresa contratista y cautelar la custodia de la documentación generada.	IMPLEMENTADA
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que la subgerencia de Logística, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad, elabore y comunique las penalidades correspondientes al contratista P&P Catering Service Contratistas Generales SRL. Asimismo, continúe con el trámite de aplicación de penalidades generadas a los contratistas Servicios Generales Crisóstomo SAC - SERGENEC SAC y P&P Catering Service Contratistas Generales SRL y se verifiquen los descuentos efectuados por la subgerencia de Tesorería.	EN PROCESO
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Que la gerencia de Producción a efectos de que el manejo del Fondo Fijo de Caja de la subgerencia de Gestión Técnica y Unidad de Generación Térmica de Tumbes refleje la real ocurrencia de los hechos de manera transparente, designe como responsable de la misma a quien efectivamente desempeñe dichas funciones.	IMPLEMENTADA
006-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Que la gerencia de Administración conjuntamente con la subgerencia de Planificación y Control a fin de reflejar la real ocurrencia de los hechos relacionados al manejo documentario de Electroperú SA, establezcan mecanismos de control a fin de que los documentos emitidos y firmados por los trabajadores encargados de manera temporal de las unidades orgánicas de la empresa sean suscritos consignando el nombre de quien elaboró el documento. Estableciéndose la prohibición de firmar utilizando el sello personal de otro trabajador.	IMPLEMENTADA


  
 ELECTROPERÚ S.A.
   
 JOHNNY RUBINA MEZA
   
 Jefe Organo de Control Institucional